

A. Definiciones:

(a) Reemplazo de las siguientes definiciones:

(1) Áreas Pobladas

Dice: Áreas Pobladas. Zonas en las que existan centros urbanos o se desarrollen actividades que convoquen la aglomeración de personas al aire libre.

Debe decir: Áreas Pobladas. Zonas en las que existan centros urbanos, asentamientos de personas con fines habitacionales o laborales, o en las que se desarrollen actividades que convoquen la aglomeración de personas al aire libre.

(2) Zona Prohibida (P)

Dice: Zona Prohibida (P). Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está prohibido el vuelo de las aeronaves.

Debe decir: Zona Prohibida (P). Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio nacional, dentro del cual está prohibido el vuelo de aeronaves por razones de seguridad nacional o de carácter militar.

(3) Zona Restringida (R)

Dice: Zona Restringida (R). Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está restringido el vuelo de las aeronaves, de acuerdo con determinadas condiciones especificadas.

Debe decir: Zona Restringida (R). Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio nacional, dentro del cual está restringido el vuelo de las aeronaves, de acuerdo con determinadas condiciones especificadas.

B. Agregar párrafo según se indica a continuación:

(a) Agregar la siguiente letra (g) a la sección 91.102:

Se permiten las operaciones en áreas pobladas, sin requerir autorización de la DGAC, las que se efectúen con RPA fabricadas con polietileno expandido o material equivalente, de hasta un peso máximo de 750 gramos, destinadas al uso privado o recreacional y siempre que no operen a más de 50 metros de altura sobre el obstáculo o edificación de mayor altura de la zona recorrida en lugares privados, debiendo la persona que la opere responder ante cualquier daño a tercero que cause durante la operación de esta aeronave pilotada a distancia.

(b) Sustituir el párrafo (f) (5) de la sección 91.102 de la siguiente manera:

Dice: Operar a una distancia menor de dos (2) kilómetros de la prolongación del eje de la pista y una distancia menor de un (1) kilómetro paralelo al eje de la pista de un aeródromo y a una altura no superior a 400 pies (130 metros).

Debe decir: Operar a una distancia menor de dos (2) kilómetros de la prolongación del eje de la pista, medidos desde el umbral, y una distancia menor de un (1) kilómetro paralelo al eje de la pista de un aeródromo y a una altura superior a 400 pies (130 metros).

Anótese y comuníquese.- Maximiliano Larraechea Loeser, General de Aviación, Director General.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 957654)

ACEPTA RENUNCIA Y NOMBRA DIRECTOR DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE Y PRESIDENTE DE ESA ENTIDAD BANCARIA

Núm. 1.373.- Santiago, 25 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 9 del decreto ley N°2.079, de 1977; los decretos supremos N°s. 470 de 2014 y 896 de 2015, ambos del Ministerio de Hacienda, de

2015; lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N°10, de la Constitución Política de la República y la renuncia adjunta,

Decreto:

1.- Acéptase, a contar del 30 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por Guillermo Larraín Ríos, RUT N° 9.057.005-6, al cargo de Director del Consejo Directivo del Banco del Estado de Chile y Presidente de esa Entidad Bancaria.

2.- Nómbrase, a contar desde el 1° de octubre de 2015, a don Jorge Horacio Rodríguez Grossi, RUT N° 5.141.013-0, en el cargo de Director del Consejo Directivo del Banco del Estado de Chile, y Presidente de esa entidad bancaria.

Por razones impostergables de buen servicio, el señor Rodríguez Grossi, asumirá sus funciones en la fecha a contar de la cual se le nombra, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Tómese razón, regístrese y publíquese.- JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Servicio Nacional del Consumidor

(Resoluciones)

(IdDO 957248)

NOMBRA ÁRBITRO FINANCIERO Y ACTUALIZA NÓMINA DEL REGISTRO DE ÁRBITROS FINANCIEROS

Núm. 1.496 exenta.- Santiago, 15 de octubre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.496, Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y sus modificaciones; el decreto supremo N° 41, de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento Sobre Sello Sernac; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 1.173, de 2012, del Servicio Nacional del Consumidor, en adelante e indistintamente "Sernac", que Crea el Registro de Árbitros Financieros; el decreto supremo N° 283, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 A, del Título V de la ley N° 19.496 que señala: "El mediador y el árbitro financiero deberán estar inscritos en una nómina elaborada por el Servicio Nacional del Consumidor, que deberá mantenerse actualizada y disponible en su sitio web. Esta nómina deberá dividirse regionalmente, especificando las comunas y oficinas en las que cada mediador y árbitro financiero estará disponible para realizar su función".

2.- Que, en ejercicio de las funciones de este Servicio, y de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 2° del Título IV del Reglamento Sobre Sello Sernac, que trata de los Requisitos y Procedimientos de Postulación e Inscripción en la Nómina de Mediadores y Árbitros Financieros, se sometió a tramitación, a través de diversos actos administrativos, la Solicitud de Inscripción en el Registro de Árbitros Financieros del señor Rodrigo Gonzalo Palacios Baza.

3.- Que el procedimiento precedentemente señalado comprende una etapa de revisión de antecedentes, en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N° 19.496, el decreto supremo N° 41/2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución exenta N° 1.173/2012 de este Servicio,

en la que se examina si los solicitantes cumplen efectivamente los presupuestos legales y reglamentarios que habilitan su nombramiento.

4.- Que, concluida la etapa indicada en el considerando anterior, este Director Nacional estima que la solicitud del interesado que se individualiza en el considerando segundo, observa todos los requisitos legales y reglamentarios para que sea integrado a la Nómina de Árbitros Financieros.

5.- Que, de acuerdo a la resolución exenta N° 1.173/2012 de este Servicio, la Nómina de Árbitros Financieros se dividirá regionalmente, especificando las provincias, comunas y oficinas en las que cada uno de estos profesionales estará disponible para realizar su función en la respectiva región.

6.- Que con el fin de hacer efectivas las reglas de distribución de casos entre los Árbitros Financieros inscritos en cada región, el Resuelvo 5°, literal c) de la citada resolución exenta N° 1.173/2012 señala que a cada uno de éstos se le asignará un rol de inscripción correlativo de acuerdo al día y hora en que se presentó su postulación.

7.- Que en conformidad a los roles de inscripción ya asignados en las resoluciones exentas N° 1.651, N° 1.838, N° 1.893 de 2012; N° 362, N° 697, N° 998, N° 1.058, N° 1.209 de 2013, N° 75, N° 678, N° 1.125 de 2014, N° 128 y N° 1.046 de 2015, todas de este Servicio, procede nombrar e inscribir al solicitante que se individualiza en el considerando segundo, en la Nómina de Árbitros Financieros, con el rol que correlativamente le corresponda de acuerdo a la Nómina vigente.

8.- Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad establecidos en la normativa vigente, la Nómina de Árbitros Financieros es pública,

de acceso gratuito, debiendo ser actualizada mensualmente y estar disponible en las oficinas y en el sitio web del Sernac.

9.- Que en conformidad a lo dispuesto por la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, se ha requerido de los postulantes, autorización escrita para publicar sus datos personales. En caso de no contar con esta autorización, Servicio Nacional del Consumidor publicará únicamente: el nombre completo, el rol de inscripción en el Registro, profesión y especialidad; región, provincia, comuna asociada y la(s) oficina(s) en que cada árbitro financiero estará disponible para realizar su función.

10.- Las facultades que confiere la ley al Director Nacional del Sernac.

Resuelvo:

1.- Nómbrase al señor Rodrigo Gonzalo Palacios Baza como Árbitro Financiero, de conformidad a las normas contenidas en la ley N° 19.496, decreto supremo N° 41/2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la resolución exenta N° 1.173/2012, de este Servicio.

2.- Inscribese su registro en la Nómina Regional que corresponda, con el siguiente rol:

Rol de Inscripción:	Nombre Completo	Cédula de Identidad	Región	Fecha de Solicitud	Hora de Solicitud
0069-A	Rodrigo Gonzalo Palacios Baza		Metropolitana	09-04-2015	10:00

3.- Actualícese el Registro de Árbitros Financieros, según la nómina que a continuación se señala, en atención a lo resuelto en los numerales precedentes.

Registro de Árbitros Financieros

Región	Rol	Nombre Completo	Cédula de Identidad	Profesión	Especialidad*	Provincia	Comuna	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Arica y Parinacota	0013-A	ORELLANA MENA, CINTHIA VIVIANA	10.976.153-2	ABOGADO	2-3-5-10	ARICA	ARICA	SAN MARTIN 555 OF. 14	56-9-97830552	cinthiaorellana@hotmail.com
Tarapacá	0021-A	VILLALOBOS MONARDES, RUBÉN EDUARDO		ABOGADO	1-2-6-7-8	IQUIQUE	IQUIQUE	SOTOMAYOR N° 548 OF. 403		abogadorubenvillalobos@gmail.com
Antofagasta	0020-A	AGUIRRE AGUIRRE, DANIEL OSVALDO	13.012.625-1	ABOGADO	2-3-4-5-9-10	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	ARTURO PRAT 214 OF. 601	56-55-773413	aguirre.doa@gmail.com
	0023-A	ENCINA MUÑOZ, CRISTIÁN ALEJANDRO	13.431.266-1	ABOGADO	TODAS	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	BALMACEDA N° 2536 OF. 501	56-55-494790	encinasociados@gmail.com
Atacama	0025-A	MARDONES VALENZUELA, LUIS FERNANDO		ABOGADO	TODAS	HUASCO	VALLENAR	CHILOÉ N° 735 CASA D, VILLA ENAMI		lmardonesv@hotmail.com
	0027-A	MEDINA CÁRDENAS, PATRICIO HERNÁN	4.687.300-9	ABOGADO	1-2-3-8-9-10	COPIAPÓ	COPIAPÓ	ATACAMA N° 931	56-52-366662	patriciom186@gmail.com
	0030-A	NACIFF CATALANO, CARMEN AZUCENA	9.132.054-1	ABOGADO	TODAS	COPIAPO	COPIAPÓ	LOS CARRERA N° 495 OF. 201-202 EDIFICIO DOÑA MARÍA	56-52-215398 56-9-98635250	carmennaciff@gmail.com
Coquimbo	0029-A	SALAZAR MIRANDA, FRANCISCO JAVIER	12.614.072-K	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-10-11	ELQUI	LA SERENA	PRAT N° 459 OF B-2	56-51-211876 56-9-83409885	fjsalazarm@gmail.com
	0037-A	VALDOVINOS JOFRÉ, ALEJANDRA ANDREA	13.454.634-4	ABOGADO	TODAS	ELQUI	LA SERENA	LAS ROJAS N°1461, SECTOR AV. EL SANTO.	56-51-527814 56-51-222265 56-9-84386458	avaldivinosabogado@gmail.com
	0039-A	MARTEL COSTA, FERNANDO JEAN LOUIS	8.693.764-6	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	ELQUI	LA SERENA	LAS ROJAS 1445	56-51-487587	fmartel@mi.cl
	0040-A	MONTESINO BIANCHI, MARÍA JOSÉ	13.232.150-7	ABOGADO	2-4-5-6-7-10-11	ELQUI	LA SERENA	LAS ROJAS 1445	56-51-487587	mjmontesinob@yahoo.com
	0056-A	CERASA ARELLANO, PABLO ANDRÉS	9.478.909-5	ABOGADO	TODAS	ELQUI	LA SERENA	LOS CARRERA N° 380 OF. 417	56-51-2214538	pablocerasa@hotmail.com
Valparaíso	0004-A	RIVERA CASTRO, JUAN FRANCISCO		ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	LIBERTAD 63 OF 402	56-32-2156562 56-32-2883719	juanforivera@gmail.com
	0016-A	ROSSEL CASTAGNETO, MARIA LORENA	10.076.283-8	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	1 NORTE 461 OF. 202	56-9-99099500	lorenarossel@vtr.net
	0032-A	VICENCIO BAZAES, FERNANDO SEBASTIÁN	12.774.954-K	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-9-11	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	AV. LIBERTAD 645, 7 NORTE, OF. 407	56-9-87682924	fernandovicencio@gmail.com
	0045-A	MONTECINO ARAVENA, JUAN EUSTAQUIO	9.407.717-6	ABOGADO	TODAS	VALPARAISO	VALPARAISO	BLANCO 625, OF.86	56-32-2218477	jem.lex@gmail.com
	0046-A	MORALES COSSIO, GABRIELA PATRICIA	10.422.590-K	ABOGADO	TODAS	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	LOS CAROLINOS 262-A	56-9-92780431	gabrielapmorales@gmail.com
	0052-A	PINO VALDIVIA, GUILLERMO FELIPE	13.433.465-7	ABOGADO	TODAS	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	TACNA N° 430	56-35-211302	guillermofelipepino@gmail.com
	0068-A	CURY PASTENE, PATRICIO KAMAL		ABOGADO	TODAS	VALPARAISO	VALPARAISO	PASAJE ROSS N°149, OF.406	56-32-26602245 56-9-94182240	cury.asociados@gmail.com
Del Lib. Gral. Bdo. O'Higgins	0015-A	FIGUEROA FUENTES, RICARDO ANTONIO		ABOGADO	2-3-4-5-6-7-8-11-12	CACHAPOAL	RANCAGUA	GERMÁN RIESCO 230 OF. 601	56-9-66480279	rfigueroaf@gmail.com
	0017-A	GONZALEZ VARAS, JORGE ALBERTO		ABOGADO	1-2-3-4-5-8-11	CACHAPOAL	RANCAGUA	GERMÁN RIESCO 230 OF. 408	56-72-537228	jgonzalezv@fgmu.cl
	0036-A	SÁNCHEZ GORTARY, BRAULIO RODRIGO ALBERTO	7.663.653-2	ABOGADO	2-5-6-9-10-11	CACHAPOAL	RANCAGUA	GERMÁN RIESCO 230 OF. 705	56-9-99180664	bsanchezgortary@hotmail.com

Registro de Árbitros Financieros

Región	Rol	Nombre Completo	Cédula de Identidad	Profesión	Especialidad*	Provincia	Comuna	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
	0058-A	CORTÉS MIRANDA, JAIME ALEJANDRO		ABOGADO	TODAS	CACHAPOAL	RANCAGUA	LASTARRIA N° 442 OF. N° 2	56-72-2222782 56-9-98914535	jaimecortez@gmail.com
Maule	0014-A	GUERRERO ROCO, LUCÍA CRISTINA		ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-10-11	TALCA	TALCA	2 PONIENTE 1580 2° PISO	56-71-234054	luciaguerroroco@gmail.com
	0019-A	FRANZANI ESPINOSA, LUIS HUMBERTO	8.842.069-1	ABOGADO	TODAS	TALCA	TALCA	1 SUR N° 690 OF. 704-705	56-71-2639325	lfranzani@lfu.cl
	0024-A	URIBE TOLEDO, PATRICIA DELIA		ABOGADO	1-3-4-5-6-10	TALCA	TALCA	2 PONIENTE N° 1580	56-71-230550	pattyuris@hotmail.com
	0034-A	LEIVA LOBOS, JOSÉ RAÚL IGNACIO	8.549.239-K	ABOGADO	TODAS	TALCA	TALCA	3 NORTE N°520	56-71-211552	raul@leivaycia.cl
						CURICO	CURICO	CARMEN N°747 OF. 51	56-9-75796018	
	0038-A	PALMA ALONSO, BEATRIZ ALEJANDRA	13.741.441-4	ABOGADO	TODAS	LINARES	LINARES	INDEPENDENCIA 85 OF. 407	56-73-220473	beatrizpalma.abogados@gmail.com
						TALCA	TALCA	32 ORIENTE 1520	56-9-79685490	
	0041-A	FERRADA VERGARA, BIBY LORENA		ABOGADO	5-7-8-9	TALCA	TALCA	1 NORTE 1077. OF. 701	56-9-77759731	bibyferrada@hotmail.com
0055-A	MIRANDA MARÍN, VÍCTOR BENEDICTO	5.374.133-9	ABOGADO	TODAS	TALCA	TALCA	SANTANDER N° 567	56-71-2225953	victormirandamarin@hotmail.com	
Bío- Bío	0003-A	ORTEGA AICHELE, ADOLFO MARCELO	10.692.748-0	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	DIAG. PEDRO AGUIRRE CERDA 1061 PISO 2	56-9-77783680 56-41-2219411	adolfoortega@terra.cl
	0049-A	MONTOYA OGALDE, RODRIGO	10.620.836-0	ABOGADO	1-2-3-5-8-9-10-11	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	BARROS ARANA N° 1037. DEPTO 102	56-41-2947496	rodrigomontoyao@yahoo.com
	0059-A	NOVA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	11.492.502-0	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	FREIRE N° 207 PISO 3	56-9-94111023 56-41-2976386	fnovam@gmail.com
Los Ríos	0009-A	BONOMETTI ESTIBILL, MARCELO PATRICIO	12.984.657-7	ABOGADO	2-4-5-6-7-8-10-11-12	VALDIVIA	VALDIVIA	INDEPENDENCIA 630 OF. 406	56-63-581178	abogados@telsur.cl
	0028-A	YÁÑEZ GÓMEZ, ANABEL VICTORIA		ABOGADA	2-5-6-11	VALDIVIA	VALDIVIA	CIRCUNVALACIÓN 2015		anabel_victoria@hotmail.com
Los Lagos	0010-A	HAGEDORN HITSCHFELD, HERNAN ALFONSO	8.692.891-4	ABOGADO	TODAS	LLANQUIHUE	PTO. MONTT	URMENETA 305 OF. 803	56-65-253732	hhagedorn@gmail.com
	0018-A	ULLOA URIBE, JOSÉ JAIME		ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	LLANQUIHUE	PTO. MONTT	CONCEPCIÓN 120 OF. 801	56-9-98471284	jaimeulloa@gmail.com
	0057-A	PAREDES ARO, RODRIGO MAURICIO	12.934.263-3	ABOGADO	4-5-8-9	LLANQUIHUE	PTO. MONTT	B. O'HIGGINS N° 167 OF 803	56-65-2430869	rodrigoparedesaro@gmail.com
Magallanes y la Antártica Chilena.	0042-A	RETAMALES VIVAR, MARCELO ANDRÉS	10.657.952-0	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-11-12	MAGALLANES	PTA. ARENAS	LAUTARO NAVARRO 1083 OF. 6	56-9-88269575 56-61-242205	abogadosasociados@mail.com
	0062-A	SEGUIC MOLINA, ANTONIO LORENZO	9.333.294-6	ABOGADO	TODAS	MAGALLANES	PTA. ARENAS	A. SANHUEZA N° 160 INTERIOR 3RA CASA	56-61-2247253 56-9-99045327	antonioseguic@yahoo.com
	0008-A	MUÑOZ REYES, CHRISTIAN ANDRÉS	12.900.199-2	ABOGADO	3-4-5	MAGALLANES	PTA. ARENAS	CHILOE N°406	56-9-96382836	lex.mail@alumni.com contacto@gramol.cl
Metropolitana	0002-A	HANANIAS CASTILLO, RODRIGO SCANDAR		ABOGADO	2-10	SANTIAGO	PROVIDENCIA	STA. MAGDALENA 75 OF. 204	56-2-22444120 56-9-93258506	rhananias@conaer.cl
	0006-A	PAIVA HANTKE, GABRIELA FRESIA LORENA		ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	PROVIDENCIA	MARDOQUEO FERNANDEZ 128, OF 1001	56-2-23354997 56-2-23347338	gabriela@paiva.cl
	0007-A	URRUTIA SEPULVEDA, JORGE ALBERTO	6.244.572-6	ABOGADO	1-2-3-5-6-7-8-9-10-11	SANTIAGO	SANTIAGO	HUERFANOS 1160 OF.1201	56-9-85088471 56-2-26968095	jorgeurrutiaabogados@gmail.com
	0011-A	YÁÑEZ REBOLLEDO, MARÍA PAZ	12.106.064-7	ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	MERCED 838 A, OF. 117	56-9-78094910	pazyre@gmail.com
	0012-A	CAGLEVIC MEDINA, PABLO ANDRÉS	10.922.077-9	ABOGADO	2-5-6-10-11	SANTIAGO	LAS CONDES	AV. GERTRUDIS ECHEÑIQUE 446	56-2-22429900	pcaglevic@cdrabogados.cl
	0022-A	MADRID, LLANCAPÁN, GUIDO IVÁN	9.179.028-9	ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	HUERFANOS N° 1147 OF. 342	56-2-26711779	gmadrid@madridyassociados.cl
	0033-A	ALVAREZ JUNCAL, GABRIEL MANUEL FIDEL	7.621.521-9	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-11	SANTIAGO	LAS CONDES	FELIX DE AMESTI N°338	56-9-98401677	gabrielalvarezjuncal@yahoo.es
	0035-A	GALLEGOS BUSTAMANTE, CARLOS ALBERTO	4.212.480-K	ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	AHUMADA 370 OF. 533	56-2-26720336 56-9-94786198	carlosgallegosb@hotmail.com
	0044-A	APARA RIADI, GLADYS SORAYA	7.696.953-1	ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	AMUNATEGUI 333 OF. 603	56-2-26954389	sorayapara@entelchile.net
	0047-A	VOGEL LETELIER, CLAUDIA MARÍA JOSÉ	13.828.598-7	ABOGADO	2-4-5-6-7-11-12	SANTIAGO	LAS CONDES	SEBASTIÁN ELCANO 1573	56-2-22070838 56-9-93424323	claudiavogelletelier@gmail.com
	0048-A	LUENGO TRONCOSO, IGNACIO ALBERTO	10.663.918-3	ABOGADO	9	SANTIAGO	SANTIAGO	MONEDA N°1541 OF. 906	56-9-96594342	ignacioalbertoluengo@gmail.com
	0051-A	LABRANQUE ZAVALA, CRISTIAN ALEJANDRO FRANCISCO		ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	ÑUÑO A	AV. SUCRE N° 2680		Labranque@vtr.net
	0053-A	ARANCIBIA OBRADOR, MARÍA JOSÉ		ABOGADO	2-4-5-6-7-10	SANTIAGO	PROVIDENCIA	GROENLANDIA N° 1459	56-2-24387020	mjarancibia@dominioprotegido.cl
	0054-A	TORRES ZAGAL, OSCAR ANDRÉS	7.980.762-1	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-9-10-11	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTA LUCIA N° 344 OF. 62	56-2-26648011	torreszagal@adsl.tic.cl
	0060-A	GUZMÁN LAGOS, JUAN CRISTÓBAL	7.006.865-6	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	SANTIAGO	SANTIAGO	Bulnes N° 79 OF 124	56-9-85008978	jcguzmanlagos@gmail.com
	0061-A	ARELLANO QUIROZ, MARCO ANTONIO	12.028.499-1	ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	SANTIAGO	SANTIAGO	BULNES N° 79 OF 124	56-9-87741023	marellano@yahoo.com

Registro de Árbitros Financieros

Región	Rol	Nombre Completo	Cédula de Identidad	Profesión	Especialidad*	Provincia	Comuna	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
	0063-A	MUÑOZ REYES, CHRISTIAN ANDRÉS	12.900.199-2	ABOGADO	3-4-5	SANTIAGO	LAS CONDES	EL DIRECTOR N° 6000, OFICINA 207	56-2-29314384	lex.mail@alumni.com
	0065-A	LABRAÑA ALCAÍNO, JOSÉ ENRIQUE	10.067.653-2	ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	AMUNATEGUI N° 277	56-2-26731080	joselabraalcaino@gmail.com
	0066-A	CANDIANI VIDAL, CLAUDIA ALEJANDRA	15.639.816-0	ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	LAS CONDES	ALCANTARA N° 200, PISO 6		candianiabogados@yahoo.com
	0067-A	DELGADO GUNCKEL, JORGE ENRIQUE	9.618.973-7	ABOGADO	2-4-5-6-7-8-9-10-11	SANTIAGO	SANTIAGO	HUÉRFANOS N°1373, OFICINA 1001		jdelgado@lexfin.cl
	069-A	PALACIOS BAZA, RODRIGO GONZALO		ABOGADO	2-5-8-9-10-11-12	SANTIAGO	SANTIAGO	PASAJE ROSA RODRÍGUEZ N°1375 OF. 516	56-2-27000047	rpalacios@juridicosyarbitrales

ESPECIALIDADES FINANCIERAS	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA	1
CRÉDITO HIPOTECARIO BANCA	2
CRÉDITO CONSUMO CAJA	3
CRÉDITO CONSUMO RETAIL	4
CRÉDITO CONSUMO BANCA	5
TARJETA CRÉDITO BANCARIA	6
TARJETA CRÉDITO NO BANCARIA	7
CRÉDITO AUTOMOTRIZ	8
CRÉDITO EDUCACIÓN	9
SEGUROS ASOCIADOS	10
CUENTAS CORRIENTES, AHORRO Y VISTA	11
OTROS	12

Anótese, comuníquese, publíquese en el sitio web de este Servicio y publíquese en el Diario Oficial.- Ernesto Muñoz Lamartine, Director Nacional, Servicio Nacional del Consumidor.

(IdDO 957255)

REVOCA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N°1.034 EXENTA, DE 22 DE JULIO DE 2015, Y ACTUALIZA EL REGISTRO DE MEDIADORES FINANCIEROS

Núm. 1.499 exenta.- Santiago, 15 de octubre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.496, Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y sus modificaciones; el decreto supremo N° 41, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento Sobre Sello Sernac; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las resoluciones exentas N° 1.173 y 1.174, de 2012, del Servicio Nacional del Consumidor, en adelante e indistintamente "Sernac", que Crean el Registro de Mediadores y Árbitros Financieros respectivamente; el decreto supremo N° 283, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 A, del Título V de la ley N° 19.496: "El mediador y el árbitro financiero deberán estar inscritos en una nómina elaborada por el Servicio Nacional del Consumidor, que deberá mantenerse actualizada y disponible en su sitio web. Esta nómina deberá dividirse regionalmente,

especificando las comunas y oficinas en las que cada mediador y árbitro financiero estará disponible para realizar su función".

2.- Que, en ejercicio de las funciones de este Servicio, y de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 2° del Título IV del Reglamento Sobre Sello Sernac, que trata sobre los requisitos y procedimiento de postulación e inscripción en la Nómina de Mediadores y Árbitros Financieros, se sometió a tramitación, mediante la dictación de la resolución exenta N°588, de 22 de abril de 2015, la solicitud de inscripción en la Nómina de Árbitros Financieros del Sr. Rodrigo Gonzalo Palacios Baza.

3.- Que el procedimiento precedentemente señalado comprende una etapa de revisión de antecedentes, en la cual se examinó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N°19.496, el decreto supremo N°41 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la resolución exenta N°1.173/2012 de este Servicio, acreditándose que el solicitante cumplía efectivamente los presupuestos legales y reglamentarios que habilitan su nombramiento, estimándose, por tanto, que debía ser incorporado a la Nómina de Árbitros Financieros.

4.- Que, con fecha 22 de julio de 2015 se dictaron las resoluciones exentas N°1.046 y N°1.034, en las que se nombraron árbitros y mediadores financieros, se ordenó la inscripción de éstos en los respectivos registros y la actualización de las nóminas correspondientes.

5.- Que por un error de hecho, se incluyó el nombre del Sr. Rodrigo Gonzalo Palacios Baza en la Nómina de Mediadores, debiendo haberse incluido en la Nómina de Árbitros Financieros, que era lo que correspondía de acuerdo a la postulación presentada y la acreditación del cumplimiento de los requisitos realizada.

6.- Que el artículo 61 de la ley N°19.880 contempla la posibilidad para la administración de revocar los actos que hubiere dictado, salvo que a) se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto; ninguna de cuyas circunstancias acontece en este caso.

7.- Que en razón del referido error de hecho, debe revocarse parcialmente la resolución exenta N°1.034, de 22 de julio de 2015, en el sentido que ésta no debe consignar el nombre de don Rodrigo Gonzalo Palacios Baza, y, por tanto, ha de tenerse por no practicado su registro en la Nómina de Mediadores.

8.- Las facultades que confiere la ley al Director Nacional del Sernac.

Resuelvo:

1.- Revóquese parcialmente la resolución exenta N°1.034, de 22 de julio de 2015, en el sentido de tenerse por no escrito el nombre del Sr. Rodrigo Gonzalo Palacios Baza.

2.- Téngase por no practicado el registro del Sr. Rodrigo Gonzalo Palacios Baza en la referida resolución exenta.

3.- Actualícese el Registro de Mediadores Financieros, según la nómina que a continuación se señala, en atención a lo resuelto precedentemente: